

678 - 4 25 JUL. 2018

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Resolución No.

" Por medio de la cual se Aclara y corrige el nombre de la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.229.458 de Turbaco.

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Resolución No. 315 de 21 de noviembre de 1990**, se reconoció Pensión Especial y Convencional de Jubilación a favor de la señora **MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO**. Identificada con cedula de ciudadanía N°. **23.229.458** de Turbaco.

Que la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO. Identificada con cedula de ciudadanía N°. 23.229.458 de Turbaco, actualmente disfruta de su pensión de Jubilación. Que en el desprendible de pago de la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, aparece con el nombre MARTINEZ VDA DE B MARIA P. estando incompleto y equivocado el nombre, lo cual debería aparecer en su desprendible de pago el nombre completo de la señora MARTINEZ PUELLO, el cual debe ser MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, de igual manera el nombre correcto que aparece en la cedula de ciudadanía es MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.229.458 de Turbaco.

P

Que la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, Identificada con cedula de ciudadanía N°.23.229.458 de Turbaco, ha presentado una petición solicitando la corrección de su nombre en el desprendible de pago, todo esto debido a que se presenta el error de su nombre en el desprendible de pago.

Que se hace necesario aclarar y modificar el desprendible de pago de la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, Identificada con cedula de ciudadanía N° 23.229.458 de Turbaco, con el fin de corregir el nombre de la pensionada. Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



678

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Resolución No.

" Por medio de la cual se Aclara y corrige el nombre de la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.229.458 de Turbaco.

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el nombre de la pensionada MARTINEZ VDA DE B MARIA P, tal y como aparece en la actualidad en el desprendible de pago, por su nombre real y completo MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, Identificada con cedula de ciudadanía N° 23.229.458 de Turbaco, lo anterior identificándola como aparece en su cedula de ciudadanía.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan en firme los demás datos del desprendible de pago de la señora MARIA PURIFICACION MARTINEZ PUELLO, Identificada con cedula de ciudadanía N° 23.229.458 de Turbaco, de la Gobernación de Bolívar.

25 JUL. 2018

COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

RÓQUE TØLØSA SANCHEZ

Director del Fondo Territorial de Pensiones
DECRETO DE DELEGACIÓN No. 707 del 2 de Mayo de 2017